



RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1069
Santa Cruz de la Sierra, 10 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, determina que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, conforme al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, de conformidad al numeral 3) del artículo 5 de la Ley Departamental N° 212 de Organización del Ejecutivo Departamental, el Gobernador o la Gobernadora tendrá entre sus atribuciones dictar Resoluciones Departamentales para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores y otros.

Que, el Día del Periodista Boliviano fue instituido en la presidencia de Germán Busch, mediante Decreto Supremo N° 1938, que reivindica los derechos sociales de los trabajadores de la prensa, además de considerar a los periodistas como impulsores de la cultura del progreso colectivo.

Que, esta profesión fue reconocida como tal mediante la Ley N° 494, del 29 de diciembre de 1979. La promulgación del Estatuto Orgánico del Periodista se produjo mediante el Decreto Supremo N° 20225, del 9 de mayo de 1984, que declara el 10 de Mayo como el Día del Periodista.

Que, en el marco de lo indicado anteriormente, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, tiene competencia y atribuciones para reconocer a personas naturales y jurídicas que han contribuido al Desarrollo del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que, Mónica Salvatierra Soruco, nació el 12 de agosto del año 1968 en la ciudad de La Paz y se formó en la carrera de Comunicación Social, con una experiencia periodística actual de 28 años.

Que, Mónica Salvatierra Soruco, en su desarrollo profesional, entre el año 1993 y 1995 se destacó como Periodista de Ciudad/ Sociedad del diario "El Mundo", además fue encargada de Relaciones Públicas en la Federación de Profesionales; además de asumir el cargo de Corresponsal en la ciudad de Santa Cruz, de la Agencia de Noticias "FIDES" y obtener el cargo de Periodista de Comunidad, Política y Economía del diario "La Estrella del Oriente", siendo en el año 1996 y 1997 Jefe de Información, del mismo diario.

Que, Mónica Salvatierra Soruco, entre el año 1997 y 2001 prestó sus servicios como periodista y editora de Política en el diario "El Nuevo Día"; entre el año 2001 y 2007, formó parte de la Red UNITEL, inicialmente como periodista y posteriormente como Jefe de Prensa en Santa Cruz y desde el año 2007 al año 2012, obtuvo el cargo de Directora Nacional de Noticias, de la "Red PAT".

Que, Mónica Salvatierra Soruco, entre el año 2012 y 2016, asumió el cargo de Editora del Suplemento "Séptimo Día" y de Fin de Semana del Diario Mayor "El Deber", el año 2018 fue Editora de "Opinión", de Reportajes de Investigación y contenido de Fin de Semana de diario mencionado además de obtener el cargo de Jefe de Redacción del Grupo Multimedia "El Deber", en sus plataformas de edición impresa, edición digital, radio y streaming.

Que, Mónica Salvatierra Soruco, además se ha destacado como docente en la Carrera de Comunicación Social de las Universidades "UPSA" y "UTEPSA", aportando sus conocimientos al desarrollo de nuevos profesionales.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 212 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales vigentes:



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Reconocer a la periodista **Mónica Salvatierra Soruco** con **C.I. No. 2310402 LP.**, por su larga e impecable trayectoria profesional, contribuyendo dentro del ámbito periodístico responsable, promoviendo la libertad de expresión y aportando al periodismo a través de la noble labor de la docencia.
- II. El presente reconocimiento en su honor, deberá ser entregado a sus familiares en acto conmemorativo.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el diez de mayo del año dos mil veintiuno.

FDO. LUÍS FEMANDO CAMACHO VACA